Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2015-00491
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA
Demandantes:	ALIRIO DE JESUS GALEANO SALAZAR Y OTROS
Demandados:	ASMET SALUD EPS SAS, HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE COYAIMA Y HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

A folios 832 y 833 del expediente, obra solicitud de reconocimiento de personería jurídica presentada por la Dra. ANA MILENA CHILITO SANTANDER, con base en el poder general a ella conferido por el Gerente y Representante Legal de la entidad Asmet Salud EPS SAS, señor Gustavo Adolfo Aguilar Vivas, para que represente judicialmente dicha entidad.

Por ser procedente, se reconoce personería adjetiva a la Dra. ANA MILENA CHILITO SANTANDER como apoderada judicial de Asmet Salud EPS SAS, en los términos y para los efectos del poder general visto a folios 752-754 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ